Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración Exema. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares . . . . 600 ptas.
Centros oficiales . 500 ptas.

INSERCIONES
No gratuitas: 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975 | Miércoles 24 de diciembre | Número 291

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

NOTA INFORMATIVA

El Director General de Administración Local saliente. Ilmo. señor don Juan Díaz-Ambrona, me dirige, con fecha 20 de los corrientes un telegrama que dice lo siguiente:

«Al cesar en la Dirección General, quiero agradecerte la colaboración que me has prestado en esta etapa, con el ruego de que lo transmitas a los Alcaldes y Ayuntamientos de esa provincia. — Díaz Ambrona.»

Lo que se hace público para general conocimiento y satisfacción de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Burgos, 22 de diciembre de 1975. El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Anuncio rectificación

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 288 del día 20 del actual, se publicó anuncio de subasta de las obras de C. V. BU-V-5741 a la N-623, Incinillas, en el que se consigna como tipo de licitación y fianzas provisional y definitiva las cantidades respectivas de pesetas 7.102.540, 155.097 y 310.194 cuando en realidad deben ser las de 7.751.502, 155.030 y 310.060 pesetas respectivamente, y haciéndose constar que el plazo de ejecución de las obras objeto del mismo es de nueve meses, y el de presentación de ofertas el de diez días, y no veinte, quedando de este modo rectificado el aludido anuncio.

Burgos, 22 de diciembre de 1975. —El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en las diligendias preparatorias 28/75, por hurto de uso y conducción ilegal, contra Manuel Correira Sosa Rego y Antonio Jacinto Da Silva Manteigas, por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre pasado, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal de ambos, en cuanto a las penas de arresto y privación del permiso de conducir a que habían sido condenados, la primera de las cuales quedaron en suspenso por auto de 8 de agosto pasado, en que les fueron aplicados los beneficios de condena condicional.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a dichos penados, expido la misma en Burgos, a 16 de diciembre de 1975.—El Secretario, Joaquín Juárez.

D. Manuel Alonso Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en el juicio de faltas número 1.319/75, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 1975.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.319 del año 75, sobre imprudencia con lesiones y daños, seguidos por Carmelo Berriatua, de 46 años de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle Angel Múgica, número 55; Josefa Carrera Pacho, de 28 años de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid; María Celeste Dos Santos, de 48 años de edad, hija de Augusto y Lucinda, vecina de Ollón, calle Gonzalo Bello, número 84 (Portugal), contra Amador José Vicente, de 50 años de edad, casado, industrial, hijo de Rosa, natural de Faro y vecino de Illón Gonzalo Bello, 84, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Amador José Vicente y Carmelo Beraza Berriatua, de la falta de imprudencia con lesiones y daños, de que vienen siendo acusados en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado Amador José Vicente y a su esposa María Celeste Dos Santos, en la actualidad se encuentra en ig-

norado paradero, expido la presente en Burgos, a 13 de diciembre de 1975.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Salas de los Infantes

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 5 de 1974, instruídas en este Juzgado, contra José Antonio Cuesta Echevarría, por conducción sin permiso, el cual se halla declarado en rebeldía, ignorándose su paradero, se le hace saber por medio de la presente, que dentro del término de cinco días deberá comparecer en dicha causa, alegando lo que a su derecho convenga y evacuar el trámite de audiencia prevenido en el artículo 5.º del Decreto 2940/1975, de 25 de noviembre último, sobre concesión de indultos.

Y para que tenga lugar la notificación al inculpado, declarado en rebeldía, José Antonio Cuesta Echevarría, expido la presente cédula en Salas de los Infantes, a 15 de diciembre de 1975.—El Secretario, Luis Castaño Camarero.

Villarcayo

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido, en las diligencias previas número 333 de 1975, por infracción de la Ley de Caza, se cita por la presente a José García Valdivia, de 45 años de edad, casado, ajustador, natural de Fuente Vaqueras (Granada), y vecino de Bilbao, calle Genaro Riestra, número 28, 3.º, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para recibirle declaración, previniéndole que en caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al mismo, expido el presente en Villarcayo, a 18 de diciembre de 1975.—El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

Teruel

D. José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Teruel y su partido,

Hago saber: Que por el presente se dejan sin efecto las requisitorias, mandando llamar a Andrés Martínez Valls, de 23 años de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de Barcelona, y cuyo actual paradero se desconoce, encartado en diligencias preparatorias número 1 de 1974, por serle de aplicación el Decreto de indulto general de 25-11-75, concedido por S. M. el Rey.

Dado en Teruel, a 10 de diciembre de 1975.—El Juez, José Baró Aleixandre.— El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 431 de 1975, interpuesto por doña Agustina Ortega Martínez, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de petición formulada por la recurrente, instando la devolución del importe del arbitrio de plusvalía de una compra-venta anulada y de los derechos y tasas satisfechas por licencia de construcción de un edificio de imposible edificación legal, en la carretera de Arcos (Camino de San Zoles), en cuantía conjunta de 153.742,19 pesetas.

—oOo—

Número 432 de 1975, interpuesto por don Angel Ignacio Rodríguez Herreros, mayor de edad, casado, Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato «Conde Diego Porcelo» y vecino de esta ciudad, calle Burgense, número 24, 6.º, centro, y seguido con la Administración General del Estado, contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia, de petición del recurrente, sobre abono de remuneraciones.

—oOo—

Número 429 de 1975, interpuesto por don Euniciano Hernan García, Profesor contratado del Instituto Nacional de Bachillerato Masculino «Conde Diego Porcelo», de Burgos, y seguido con la Administración General del Estado, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de petición formulada por el recurrente, en fecha 12 de abril de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas y no satisfechas, más los intereses legales correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1975. El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos núm. 566/75, seguidos ante esta Magistratura, en virtud de certificación con efectos de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Máximo Trueba Carrera, sobre reestructuración de plantilla, ha sido dictada sentencia con esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Emilio Molins Guerrero, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que estimando la certificación con valor de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 30 de septiembre de 1975, en la que se acuerda el cese de actividades de la empresa don Máximo Trueba Carrera y el despido de los trabajadores a su servicio, don Narciso Robles Cano, doña Margarita Gómez Martínez, doña Aurora Martínez Alvarez, doña Antonia Martínez Ruiz, doña Antonia Septién Granillo, doña Angeles Cavia Martínez, D. Eduar-

do José Saavedra González y don Manuel Cobos Rey, debo condenar y condeno a la mencionada empresa a que satisfaga las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Catorce mil seiscientas setenta pesetas, a don Narciso Robles Cano; cinco mil seiscientas pesetas, a doña Margarita Gómez Martínez, tres mil setecientas pesetas, a doña Aurora Martínez Alvarez; dos mil cuatrocientas pesetas, a doña Antonia Martínez Ruiz; dos mil cuatrocientas pesetas, a doña Antonia Septién Granillo; tres mil setecientas pesetas a doña María Angeles Cavia Martínez; trece mil seiscientas ochenta pesetas, a don Eduardo José Saavedra González y ocho mil ciento veinticinco pesetas, a don Manuel Cobos Rey.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laroal, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14, 8, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Molins».

Y para que sirva de notificación en forma legal al productor don Manuel Cobos Rey, cuyo último domicilio lo tuvo en Medina de Pomar (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 18 de diciembre de 1975. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 5 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que don Higinio Rueda Torre, vecino de esta localidad, ha solicitado licencia para la construcción de un pabellón almacén-cuadra de ganado porcino al sitio de Quintarnaza, de este municipio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días , a contar desde la inserción de este edicto en el Boltín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, 13 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

6.084.—378,00

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de H. L. de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, parrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1973 y 1974, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Zamanzas, a 15 de diciembre de 1975. — El Alcalde, Bonifacio Díez.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Para la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la ejecución de obras de elevación, distribución de aguas y saneamiento, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en la Casa Consistorial, el día 25 de enero de 1976, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1.º Votación para la designación de Delegados en número no menor de dos ni superior a seis.

2.º Redacción de los estatutos de la Asociación.

Se constituirá la mesa provisional bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y el menor de los asistentes al acto, actuando de Secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.

Se advierte de conformidad con el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, que la Asaciación quedará constituída cualquiera que fuere el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este último caso la Alcaldía dos Delegados, uno de los cuales lo será, precisamente el mayor contribuyente.

Hoyales de Roa, 16 de diciembre de 1975.—El Alcalde, José Félix González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Anuncio de subastas

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncian subastas públicas a celebrar en este Ayuntamiento el día 24 de enero de 1976 a las horas que seguidamente se señalan:

A las doce horas, la subasta de 266 pinos maderables en el monte la Dehesa y Tramo V, con 365 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, con un valor de, pesetas, 1.460.000; y 21 pinos secos, puntisecos y deformados, con un valor de 4.500 pesetas; totalizando el aprovechamiento de los 287 pinos una tasación global de 1.464.500 pesetas.

A las doce y treinta horas, la de 201 hayas en el mismo monte (de ellas 17 huecas); con una cubicación de 258 m. c. de madera y 24 m. c. de leñas procedente de las hayas huecas; con una tasación global de 572.400 pesetas.

A las trece horas, la de 150 ha-

yas en el monte Umbria (de ellas 129 maderables y 21 huecas, con 129 m. c. de madera y 15 metros cúbicos de leñas; con una tasación de 153.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que regirán oficialmente, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados por quien lo interese oportuno.

Para optar a las subastas reseñadas previamente ha de constituirse la fianza provisional del 5 % que corresponde a cada una y las plicas se presentarán con arreglo al modelo oficial señalizado por el Servicio Provincial de ICONA, en la Secretaría de la Corporación hasta las veinte horas del día 23 anterior al de la apertura de las plicas y que este acto se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, representante de Montes y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Si quedare desierta alguna de ellas, en primera subasta, la segunda se celebrará al undécimo día hábil a la misma hora, lugar y condiciones que para la primera. Y es indispensable que los licitadores presenten el carnet de empresa responsable o documento que lo acredite.

Monterrubio, a 15 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Jesús Moral.

6.108.—1.083,00

Junta vecinal de Quintanilla Montecabezas

Con la autorización del Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta de pastos por cinco años del monte «Loma Redonda» y «Las Ontanillas», para 77 lanares, 7 vacunos y 8 mayor o su reducción a 183 lanares, bajo el tipo de tasación de 8.235 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Nofuentes a los 21 días hábiles, a las 13 horas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la entidad propietaria.

De quedar desierta se celebrará a los 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la celebración de la primera.

Quintanilla Montecabezas, 15 de diciembre de 1975. — El Alcalde, Mateo Gómez.

6.111.—327,00

Junta administrativa de Palazuelos de Trespaderne

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por esta Junta Administ-las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean también veinte días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Trespaderne, el aprovechamiento de madera en el monte Castrillo y monte núm. 532-A de la pertenencia de Palazuelos, Tramo IV, la subasta pública de 70 pinos pináster con un volumen de 54 m. c. de madera y 5 de leñas, en el precio de tasación de 54.250 pesetas. Las proposiciones deberán presentarse en el Ayuntamiento de dicha Entidad, media hora antes de la señalada para la subasta. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Junta. Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente de la celebración de la primera y a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

Palazuelos, 17 de diciembre de 1975.—El Presidente de la Junta, Samuel Cereceda.

6.112.—610,00

Junta vecinal de Hierro

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta para la enajenación de 294 pinos silvestres y 29 pinos pináster con 150 m.³ de madera y 38 m.³ de leña de sus copas, bajo el tipo de licitación de 219.400 pesetas del monte La Calera.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Nofuentes, a los 21 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentar los pliegos hasta media hora antes de la subasta, depositando previamente el 5 % como fianza provisional.

La apertura de pliegos lo será a las 13 horas y servirá de base el pliego de condiciones aprobado por la entidad.

Todos los pies se encuentran señalados. La cubicación de madera versa sobre árboles en pie y con corteza, la enajenación será a riesgo y ventura.

De quedar desierta se celebrará la segunda a los diez días hábiles contados desde el siguiente a celebrarse la primera.

A la media hora siguiente de celebrarse la subasta de madera, tendrá lugar otra de pastos del monte La Calera, para 8 mayores, 2 mular o 78 lanar, bajo la tasación de 3.510 pesetas, por cinco años.

Hierro, 15 de diciembre de 1975. —El Alcalde, Jesús Rodríguez.

6.110.—624,00

Anuncios Particulares

Notaría de Medina de Pomar

Yo, Juan Domingo Jiménez Escárzaga, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Medina de Pomar, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancias de la Junta Administrativa de La Cerca, entidad local menor radicante en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, se tramita acta de notoriedad, a fin de acreditar el derecho que dicha Junta Administrativa tiene al aprovechamiento de las aguas públicas de la fuente sita en el paraje de Ranal, que nace al borde del río Pucheruela o Quintano, jurisdicción de Villamor, Medina de Pomar (Burgos), con destino al abastecimiento de la población del pueblo de La Cerca, Medina de Pomar.

Lo que se hace público, a fin de que cuantas personas pudieran estimarse perjudicadas por la misma, puedan comparecer en un plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en esta Notaría, para alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Medina de Pomar, a 15 de diciembre de 1975.—El Notario, Juan Domingo Jiménez.

6.113.—495,00

IMPRENTA PROVINCIAL